



DECISIÓN EMPRESARIAL NO DE 2014

2 8 FEB 2014?

Por medio del cual se adjudica a la Invitación Pública No. 001-2014 que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, con suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios originales cuyo valor no podrá exceder en ningún caso de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, para los vehículos de propiedad de la Empresa".

La secretaria de Asuntos Corporativos de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

## CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

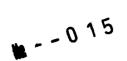
Que en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, que de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. Así, las diferentes actividades que desarrolla la Empresa en el marco de su objeto social, suponen el cumplimiento de gestiones de tipo comercial que permitirán la generación de ingresos operacionales.

Que el Departamento de Cundinamarca ha definido como estrategia de inversión en el marco del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP - PDA), la priorización de procesos que respondan a las necesidades inmediatas de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos pertenecientes al parque automotor de propiedad de la Empresa, los cuales por su servicio y desgaste debido al incremento en los desplazamientos dentro del territorio del Departamento, presentan deterioro en general, por lo que requieren de constantes mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de que presten un adecuado servicio, para el normal cumplimiento de los procesos misionales de la Empresa, como son los desplazamientos a los diferentes funcionarios y/o contratistas dentro del territorio del Departamento

Que la Entidad procedió a revisar el listado de proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Entidad, que presten el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, sin encontrar proponentes inscritos, por lo que se decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese al presupuesto.

CO (Empresos Publicos)
De Cundnomorco Mes







Que por lo anterior, mediante Decisión Empresarial No. 012 del 10 de febrero de 2014, se dio apertura a la Invitación Pública cuyo objeto es la Invitación Pública No. 001-2014 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA".

Que en consecuencia de lo anterior, se publicó en la página Web de la Entidad <u>www.epc.com.co</u> los términos de la invitación pública No. 001-2014 para la consulta de cualquier interesado.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación pública No. 001-2014, es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00) A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001524 de 21 de enero de 2014.

Que el día 18 de febrero de 2014 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación Pública, a la cual se presentó la firma TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA.

Que dentro de la evaluación jurídica realizada a la firma se pudo determinar que en el pliego de condiciones se dispuso por error que el Código CIIU exigido era el 3212 con la descripción "CLASE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", siendo el correcto el Código 4520; código en el cual se encuentra clasificado el proponente, teniendo en cuenta que el mismo cumple con la descripción del Código requerido, esto es "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", y que en la Clasificación del CIIU no existe otro código con la misma descripción, el proponente fue habilitado.

Que el resultado de la evaluación realizada fue el siguiente:

	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA	INDICES FINANCIEROS	FACTOR DECALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	0	100	800	900	No se acredita en la oferta contar con ingeniero mecánico y/o mecatrónico con experiencia mínima de dos proyectos de mantenimiento de vehículos, por lo que no se otora a puntaie

Que la anterior evaluación fue publicada en la página Web de la Entidad para dar traslado de la evaluación, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto.

## DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 001-2014 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE REPARACIÓN, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LOS CONSIGNADOS EN LAS LISTAS OFICIALES DE LOS CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS O REPRESENTANTES DE LAS MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA" a la firma TECNICENTRO AUTOMOTRIZ J.J. LTDA, identificada con NIT No. 830.134.871-5 representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRÁN identificado con cedula de







ciudadanía No. 79.261.893, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000,00). En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente decisión empresaria en la página web de la entidad www.epc.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

My Uzz

Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó:

ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ – Directora Gestión Contractual

Elaboró:

JOSE GILBERTO HERNANDEZ - Director de Gestión Humana y Administration NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual